



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **0260** -2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, **06 DIC 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional, de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, se ha visto necesario precisar la Resolución Gerencial Regional N° 0245-2015-GORE-ICA/GRAF a través de la cual se designó a la Sra. María Teresa Rojas Farro en el cargo de Administradora de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR;





## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Precisar, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2015, el artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional N° 0245-2015-GORE-ICA/GRAF, la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

*"Designar, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2015, a la Sra. María Teresa Rojas Farro en el cargo de Director de Programa Sectorial II con código D4-05-290-2 clasificación EJ plaza N° 7 de la Subgerencia de Promoción de Inversiones (hoy Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes y encargar las funciones de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica a la referida trabajadora".*

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la interesada; a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos; a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación; a la Dirección Regional Agraria; y, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ISRAEL M. MENDOZA DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Ica, 16 de diciembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito  
a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° 260-2015 de fecha 16-12-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial  
de dicha Resolución.